



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 181 -2018-AL-MPC

Cañete, 01 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La solicitud S/N de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Edith K. Gutiérrez Canchari, la **Sra. Gloria Pariona Huamán**, el Sr. Antonio T. Quinto Garay y la Sra. Olga L. Rosas Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 110-2018-AL-MPC** de fecha 01 de junio de 2018, se reconoce el vínculo laboral a plazo indeterminado, con la Sra. **GLORIA PARIONA HUAMÁN** en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 356-2016-13-JMPCN-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA);

Que, con solicitud S/N de fecha 11 de julio de 2018, los obreros municipales: Edith K. Gutiérrez Canchari, **Gloria Pariona Huamán**, Antonio T. Quinto Garay y Olga L. Rosas Vásquez; solicitan aclaración de las Resoluciones de Alcaldía N° 108, 109, 110 y 111-2018-AL-MPC, respecto a la fecha del vínculo contractual ordenado por el Poder Judicial;

Que, la figura de la aclaración a utilizarse para el presente caso, a diferencia de otras legislaciones, no se ha regulado como medio impugnativo en la Ley N° 27444 y su modificatoria, por lo que se puede encausar aplicando el Art. 201° de la Ley N° 27444 y su modificatoria; teniendo en consideración que en el Derecho Comparado, existe el recurso de aclaración, el mismo que tiene como objetivo la aclaración, rectificación o enmienda a fin de esclarecer los puntos oscuros o dudosos de una resolución, salvar las omisiones de una resolución y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculo numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma resolución, por lo que bajo dichos fundamentos y en respecto de la normativa vigente, corresponde emitir pronunciamiento sobre las aclaraciones;

Que, por medio del Informe N° 1067-2018-SGRRHH-MPC de fecha 26 de julio de 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), emite pronunciamiento respecto a la solicitud de aclaración y adjunta los contratos de los obreros municipales antes mencionados, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 233-2018-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - ex Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que, es atendible se aclare la Resolución de Alcaldía N° 110-2018-MPC, en el extremo siguiente: Artículo 1°.- RECONOCER el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado desde el mes de junio de 2015 a la fecha, con la Sra. GLORIA PARIONA HUAMÁN en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete, validando con eficacia anticipada el contrato firmado el 02 de octubre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 356-2016-13-JMPCN-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y por la Resolución de Alcaldía N° 177-2018-AL-MPC de fecha 07 de setiembre de 2018; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N°181-2018-AL-MPC

SE RESUELVE:

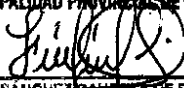
ARTÍCULO 1°.- ACLARAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 110-2018-AL-MPC, de fecha 01 de junio de 2018, debiendo decir:

"ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado desde el mes de junio de 2015 a la fecha, con la Sra. GLORIA PARIONA HUAMÁN en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete, validando con eficacia anticipada el contrato firmado el 02 de octubre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 356-2016-13-JMPCN-CSJCN/PJ-LA-S-LMCA), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 110-2018-AL-MPC de fecha 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaria General cumplir con notificar el presente acto resolutivo a la solicitante y a las áreas involucradas de esta Corporación Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

MARÍA FLORA SÁNCHEZ SANCHEZ DE FLORES
(E) ALCALDESA